

SERVICIO NACIONAL REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL



AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN

Marzo 2024



ÍNDICE

01 Introducción

1.1 Contexto	03
1.2 Misión y visión	04
1.3 Directora nacional	05

03 Institucionalidad

3.1 Nueva institucionalidad nacional	08
3.2 Nueva institucionalidad local	09

05 Consejo de Estándares y Acreditación

5.1 Funciones	12
5.2 Consejeros y consejeras	13

07 Avances del año de vacancia

20

02 Características

2.1 Objetivos estratégicos	06
2.2 Estándares de trabajo	06

04 Especialización

4.1 Modelo de intervención	10
4.2 Sistema especializado de justicia juvenil	11

06 Implementación gradual

6.1 Funcionamiento por macrozonas	14
6.2 Avances macrozona norte	15

01 Introducción

1.1 Contexto

El Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil es un compromiso y una prioridad del Gobierno del Presidente Gabriel Boric Font, pues su creación y entrada en funcionamiento implica avanzar en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Estado de Chile, según la Convención de los Derechos del Niño y las recomendaciones realizadas por los organismos internacionales de derechos humanos.

A partir del año 2015, la Política Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes le pone a Chile un horizonte claro: implementar un Sistema de Garantías y Protección Integral de Derechos de la Niñez y Adolescencia. En el marco de esa hoja de ruta, en 2018 surgen la Subsecretaría de la Niñez y la Defensoría de los Derechos de la Niñez. Asimismo, el año 2022, se publicó la Ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral a los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Sin perjuicio de lo anterior, se requería fortalecer y especializar el sistema de protección y de responsabilidad penal juvenil, que se encontraba radicado en el Servicio Nacional de Menores (Sename). Para ello, se decidió su separación y la creación del **Servicio Nacional de Protección Especializada** (2021), que está dedicado a atender a niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en sus derechos, que ya se encuentra en operaciones y depende del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; y del **Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil** (2023), destinado a atender a adolescentes y jóvenes que han infringido la ley o están siendo investigados por un delito, que queda bajo la supervigilancia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

La Ley N°21.527, publicada en el Diario Oficial en enero de 2023, crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil. Ese año inició su proceso de implementación territorial paulatino y progresivo.

01 Introducción

El servicio comenzó a funcionar en la macrozona norte, incluyendo Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo, en enero de 2024.

En 2025 se sumarán las regiones del Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes.

Finalmente, en 2026, estará operativo en todo Chile, con la incorporación de las regiones de Valparaíso, Metropolitana y O'Higgins, lo que significará el cierre definitivo del Sename.

1.2 Misión y visión

Misión

El Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil será la entidad especializada responsable de administrar y ejecutar las medidas y sanciones contempladas por la ley N°20.084 mediante la elaboración e implementación de políticas y programas que contribuyan a la modificación de la conducta delictiva y la reinserción social de los jóvenes.

Visión

El Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil será una institución especializada, reconocida y posicionada nacional e internacionalmente. Elabora, formula y ejecuta un conjunto de políticas altamente efectivas, con evaluaciones positivas y retroalimentación de sus procesos. Esto lo realizará a partir de un enfoque integral de acción y un recurso humano altamente especializado, reconocido, comprometido y ético en la ejecución de su tarea.

01 Introducción

1.3 Directora nacional

El 12 de enero de 2023 el Presidente de la República, S.E. Gabriel Boric, nombró a la primera directora nacional del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, Rocío Faúndez.

La directora nacional es trabajadora social y licenciada en Ciencias Políticas de la Pontificia Universidad Católica, posee un magíster en Estudios Sociales y Políticos Latinoamericanos de la Universidad Alberto Hurtado y un máster en Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Pompeu Fabra

Fue subsecretaria de la Niñez, consultora en el Área de Estudios del Consejo Nacional de la Niñez y en el Área de Equidad y Permanencia de la Universidad de Santiago de Chile. Fue académica de la Universidad Alberto Hurtado durante diez años.



02 Características

2.1 Objetivos estratégicos

Son objetivos estratégicos del nuevo servicio:

1. Mejorar continuamente la calidad de los programas de intervención en los distintos tipos de medidas, sanciones y mediaciones contempladas en la Ley N°20.084 sobre responsabilidad penal juvenil, a través del Modelo de Intervención Especializada (MIE).
2. Especializar la oferta programática de la red intersectorial y de la red involucrada en la implementación del modelo de intervención.
3. Fortalecer y modernizar la capacidad organizacional del Sistema de Justicia Juvenil a través de una estrategia integral.

2.2 Estándares de trabajo

El Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil es un servicio especializado que tiene como objeto mejorar los estándares de atención e intervención, a través de las siguientes líneas estratégicas:

- Adscripción al Sistema de Alta Dirección Pública.
- Incorporación de un Modelo de Intervención Especializado, nacional y vinculante, para estructurar el trabajo e intervención con foco en el sujeto de atención y con énfasis en las particularidades de cada adolescente y/o joven.
- Aseguramiento de recursos humanos y materiales necesarios para aplicar el nuevo modelo de intervención. El servicio incrementará su dotación funcionaria. En particular, aumentarán los equipos regionales y de centros. Lo anterior se materializará a través de dos transformaciones que se desea implementar: ampliación del personal de trato directo en los centros y refuerzo de las direcciones regionales, lo que se reflejará en el incremento de los equipos destinados a gestión de casos y soporte.

02 Características

- Fijación de estándares de calidad por cada programa de ejecución de medidas y sanciones, los que contarán con la aprobación de un Consejo de Estándares y Acreditación, conformado por profesionales altamente especializados, nombrados a través del sistema de Alta Dirección Pública y especialistas en distintas áreas afines al servicio. Este consejo acreditará a las instituciones y a los programas, y será un órgano colegiado e independiente de la Dirección Nacional del servicio, que deberá velar por la más alta calidad de las prestaciones.
- Gestión de casos basada en un Modelo de Intervención Especializado y organizado a través de un sistema de evaluación y toma de decisiones, con la finalidad de mantener la fidelidad de la intervención y entregar herramientas para la toma de decisiones en el corto, mediano y largo plazo.
- Supervisión de programas privativos de libertad de administración directa y del medio libre, tanto en los aspectos técnicos como administrativos y financieros. La supervisión velará por el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos para cada programa.
- Innovación a través de la mediación penal juvenil como forma alternativa de resolución de los conflictos.
- Redefinición de un sistema de colaboración público-privada en base a criterios de gestión de calidad, mejores procesos de supervisión financiera y técnica, y un sistema de financiamiento más adecuado a través de compras públicas, que atienda a la necesidad de especialización y supere la lógica de la subvención reemplazándolo por un financiamiento asociado a estándares de calidad.

03 Institucionalidad

3.1 Nueva institucionalidad nacional

Coherente con el principio de intersectorialidad establecido en la ley N°21.430, sobre Garantías y Protección Integral a los Derechos de la Niñez y Adolescencia y la Política Nacional de Niñez y Adolescencia, la ley N°21.527 crea una nueva institucionalidad a nivel nacional y local, que deberá ejercer sus funciones en el marco de la primera Política Nacional de Reinserción Social Juvenil y su respectivo plan de acción nacional y regional.

Esto permitirá una gobernanza junto con una definición de objetivos compartidos por el Estado y otras organizaciones cogarantes de derecho en la articulación de la oferta necesaria de servicios. Ello será un cambio importante, que convoca a todo el Estado en su conjunto en la responsabilidad de la reinserción de los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal.

Dentro de la nueva institucionalidad se crea un Consejo Nacional de Reinserción Social Juvenil, presidido por el/la ministro/a de Justicia y Derechos Humanos, que tiene la labor de proponer al Presidente de la República la Política Nacional de Reinserción Social Juvenil.

Adicionalmente, entra en funcionamiento la Comisión Coordinadora Nacional de Reinserción Social Juvenil, presidida por el subsecretario/a de Justicia, a la que corresponde revisar periódicamente el funcionamiento del sistema de ejecución de justicia juvenil definido en la Ley N° 20.084 .

La Comisión Coordinadora Nacional deberá proponer al Consejo Nacional de Reinserción Social Juvenil un plan de acción interinstitucional a cinco años que contendrá el detalle de actividades, metas, indicadores, metodologías y plazos necesarios para el logro de los objetivos estratégicos dispuestos en la Política Nacional de Reinserción Social Juvenil.

03 Institucionalidad

Corresponderá a la comisión hacer el seguimiento de dicho plan de acción, la evaluación de sus avances y resultados, debiendo informar sobre ellos, periódicamente, al Consejo Nacional de Reinserción Social Juvenil.

3.2 Nueva institucionalidad local

En cada región habrá un Comité Operativo Regional, el que deberá implementar en los respectivos territorios el plan de acción interinstitucional regional, lo que constituye una herramienta de gestión local que debe estar en armonía con las acciones del plan de acción nacional y los objetivos dispuestos en la Política Nacional de Reinserción Social Juvenil. Este comité será presidido por el seremi de Justicia y Derechos Humanos y la secretaría técnica estará radicada en los directores regionales del servicio.

04 Especialización

4.1 Modelo de intervención

El Modelo de Intervención Especializado es un marco teórico, sustentado en el respeto a los derechos humanos, que ofrece una mirada especializada, sistémica e intersectorial para guiar la práctica profesional de todas las personas que trabajan en el servicio y que intervienen con las y los jóvenes.

Tiene como finalidad favorecer la reinserción social de adolescentes y jóvenes que sean usuarios del sistema y sujetos de atención del servicio, de acuerdo con su etapa de desarrollo vital y el respeto de sus derechos humanos. Busca modificar su conducta delictiva, en concordancia con las condiciones que le impone su medida o sanción para lograr la integración social y la disminución de su reincidencia delictiva.

Contiene 5 componentes:

1. Control y supervisión.
2. Acceso y mantención en servicios y prestaciones otorgados por la red intersectorial comunitaria.
3. Intervención individual para favorecer la adherencia, motivación al cambio y remover los obstáculos en el proceso.
4. Programas específicos para apoyar el ejercicio o la restitución de derechos y reinserción social.
5. Programas específicos enfocados en la modificación de la conducta delictiva.

04 Especialización

4.2 Sistema especializado de justicia juvenil

La reforma al sistema de justicia juvenil se orienta a reforzar el sistema de administración de justicia para adolescentes y jóvenes en lo referido a la formación y dedicación de los actores judiciales (fiscales, jueces y defensores) a través de la creación de salas con jueces especializados/as en la materia.

En la Fiscalía Nacional del Ministerio Público se crea una unidad especializada para asesorar en la dirección de la investigación y el ejercicio de la acción penal de los delitos cometidos por adolescentes, regulada en la Ley N° 20.084. Junto con ello, se aumenta la dotación en 24 nuevos fiscales especializados/as en el país, para el conocimiento e investigación de dichos casos.

En lo que respecta a la Defensoría Penal Pública, se establece que, dentro de la Unidad de Estudios, existirá un área de defensa penal de adolescentes, que asesorará al defensor/a nacional en todas aquellas políticas y acciones destinadas a garantizar la especialización de la respectiva defensa penal.

05 Consejo de Estándares y Acreditación

5.1 Funciones

El Consejo de Estándares y Acreditación (CEA) es una institución angular en esta reforma que deberá gestionar de calidad de los programas que son parte de la intervención que se realizará con las y los jóvenes en conflicto con la ley, los que deben estar encaminados a fortalecer sus procesos de reinserción social.

Dentro de sus principales tareas el consejo debe aprobar los estándares de funcionamiento de programas y de ejecutores en el ámbito de la reinserción social juvenil. Asimismo, se encargará de llevar a cabo la acreditación de programas y ejecutores.

Son parte de este consejo cinco miembros seleccionados a través del sistema de Alta Dirección Pública, expertos en las áreas ligadas al desarrollo de los sujetos de atención o a la justicia juvenil.

Las funciones del CEA son:

- Aprobar, previa propuesta del director/a nacional, los estándares de funcionamiento para los programas relacionados a la ejecución de las medidas, sanciones y mediaciones.
- Aprobar, previa propuesta del director/a nacional, los estándares de acreditación para las personas jurídicas sin fines de lucro y personas naturales que, en su caso, administren los programas referidos en el literal anterior.
- Acreditar a las personas jurídicas sin fines de lucro y declarar la pérdida de dicha acreditación, en conformidad a lo dispuesto en la ley y el presente reglamento.
- Acreditar los programas relacionados con la ejecución de las medidas, sanciones y mediaciones, como también declarar la pérdida de dicha acreditación.

05 Consejo de Estándares y Acreditación

- Acreditar a las personas naturales que presten servicios y declarar la pérdida de dicha acreditación.
- Asesorar al director/a nacional, en relación con el desarrollo técnico del servicio respecto de las materias que le sean consultadas.
- Ejercer las demás atribuciones que las leyes le encomienden.

5.2 Consejeros y consejeras

Son integrantes actuales del Consejo de Estándares y Acreditación:

- **Rodrigo Álvarez:** ingeniero de la Pontificia Universidad Católica de Chile y magíster en Gestión para la Globalización en la Universidad de Chile. Cuenta con un MBA de la Universidad de Melbourne.
- **Francisco Estrada:** abogado de la Pontificia Universidad Católica de Chile y magíster en Derecho de Infancia, Adolescencia y Familia de la Universidad Diego Portales.
- **Carolina Villagra:** psicóloga de la Universidad de Chile y doctora en Criminología por la Universidad de Leicester, Reino Unido. Es académica de la Universidad de Chile, donde realiza docencia de pre y postgrado y estudios en las facultades de Ciencias Sociales, Gobierno y Derecho.
- **Catalina Opazo:** trabajadora social, licenciada en Educación, magíster en Justicia Social y Educación del Instituto de Educación de la Universidad de Londres, y doctora en Ciencias de la Educación por la Pontificia Universidad Católica de Chile.
- **Gabriela Zapata:** psicóloga de la Universidad Diego Portales, magíster en Psicología Jurídica y Forense de la misma casa de estudios.

06 Implementación gradual

6.1 Funcionamiento por macrozonas

El nuevo servicio ha tenido un año de implementación para luego comenzar su funcionamiento gradual por zonas a lo largo del territorio nacional

Esta implementación paulatina obedece a la necesidad de realizar un trabajo sostenible en el tiempo, donde los aprendizajes de cada fase se incorporen en la ejecución de las siguientes.

El 13 de enero de 2024 partió el funcionamiento del servicio en la macrozona norte, incorporando a las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo.

Durante 2025 se contempla el inicio de sus funciones en la macrozona sur, que incluirá las regiones de Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes.

Finalizará el último año de implementación, en 2026, en la zona centro, con las regiones de Valparaíso, O'Higgins y Metropolitana.

Una vez que el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil sea implementado completamente se dará un cierre definitivo al Servicio Nacional de Menores (Sename).



06 Implementación gradual

6.2 Avances en la macrozona norte

Entre septiembre y octubre del año 2023 se incorporaron las nuevas autoridades regionales que dirigirán la institución en la macrozona norte y comenzó el funcionamiento de los Comités Operativos Regionales. Con ello, se estableció un hito en la implementación del nuevo servicio, representando la materialización de la nueva institucionalidad.

En el caso de los directores regionales, fueron elegidos bajo el sistema de Alta Dirección Pública. Como parte de sus tareas destaca planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento de la dirección regional, coordinar al servicio con los organismos públicos y privados, así como también con los tribunales de justicia en la región. A su vez, deben realizar labores de supervisión técnica, administrativa y financiera de los programas ejecutados por organismos acreditados, junto con llevar adelante las acciones necesarias para resguardar los derechos de las y los adolescentes que forman parte del sistema.

Respecto de los Comités Operativos Regionales, deberán trabajar permanentemente de forma intersectorial y en coherencia con la Política Nacional de Reinserción Social Juvenil y su respectivo plan de acción nacional. Para estos efectos son los encargados de ejecutar planes de acción en cada territorio para promover efectivos y especializados procesos de reinserción social juvenil.

06 Implementación gradual

Las nuevas directoras y director regional son:

Karen Medina, primera directora regional del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil en **Arica y Parinacota**. Psicóloga de la Universidad de Tarapacá, cuenta con 12 años de experiencia laboral en el área infanto juvenil. Dentro de su formación académica posee un diplomado en la Universidad Alberto Hurtado sobre Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas desde una perspectiva integral y focalizada; en Parentalidad Positiva, realizado en Fundación Ideas para la Infancia; en Abuso Sexual Infantil y en Trauma Relacional y Trauma Complejo en Sexualidad.



Respecto de su trayectoria en el sector público, destaca su paso por Conace como encargada del Programa de Prevención Selectiva con Jóvenes, psicóloga en la Oficina de Protección de Derechos OPD Arica, y su experiencia en el Servicio Nacional de Menores, ejerciendo supervisión técnica y labores de administración directa en la línea de Protección de Derechos.

Además, se desempeñó como directora del Programa de Reparación al Maltrato Grave de Fundación Talita Kum y como psicóloga en consulta privada, donde realizó acompañamiento psicológico a mujeres víctimas de violencia de género.

06 Implementación gradual

Liliana Romero, primera directora regional del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil en **Tarapacá**. Asistente social de la Universidad de Concepción, cuenta con nueve años de experiencia en trabajo con adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal juvenil en la región del Biobío, realizando diagnósticos, planes de intervención y ejecución de procesos socioeducativos. Posee conocimiento técnico en el área de programas dirigidos a adolescentes y jóvenes en tratamiento de consumo de alcohol y drogas, y otros trastornos de salud mental.



Fue directora regional de la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer (Prodemu) durante cuatro años y encargada social del Programa Quiero Mi Barrio en Tarapacá. También trabajó en Iquique con adolescentes y jóvenes cumpliendo alguna medida o sanción de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Finalmente, ha sido perito acreditada en Temuco e Iquique.

En el ámbito académico posee un diplomado en Estudios Interdisciplinarios de las Mujeres, con Perspectiva de Género en la Academia Psicología y Bienestar; diplomado en Metodologías de Intervención con Familias Vulnerables en la Universidad San Sebastián en Concepción y diplomado en Peritaje Judicial Social en la Universidad Santo Tomás de Concepción.

06 Implementación gradual

Alejandro Aguirre, primer director regional del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil en **Antofagasta**. Es psicólogo, titulado en la Universidad Francisco de Aguirre. Cuenta con seis años de experiencia como encargado en Antofagasta del área de Tratamiento y Rehabilitación del Conace. Posteriormente, durante tres años, fue director regional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.



Posee experiencia en la jefatura de programas de apoyo a poblaciones en condición de vulnerabilidad, jóvenes y adultos mayores en la región, siendo director de la Corporación Social Manos Unidas.

En el sector privado, dirigió el trabajo de los subprogramas de inclusión y reinserción social de la Sociedad Concesionaria Grupo 2 S.A. de Sodexo.

Carolina Cortés, primera directora regional del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil en **Atacama**. Trabajadora social de la Universidad de Arte y Ciencias Sociales. Cuenta con un diplomado en Psicología, Familia y Derecho, dictado por la Universidad de Valparaíso; en Violencia Masculina: abordaje interdisciplinario, de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano; y en Gestión Regional, de la Universidad del Desarrollo y Academia Subdere.



Ha estado a cargo del desarrollo de programas sanitarios y educativos en diversas municipalidades del país. Durante 16 años coordinó unidades de trabajo del Sename, entre ellos la Unidad de Maltrato Infantil, de Protección de Derechos y de Planificación y Control de Gestión, siendo la directora regional de esta institución hasta su actual nombramiento.

06 Implementación gradual

Loreto Rebolledo, primera directora regional del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil en **Coquimbo**. Relacionadora pública y trabajadora social de la Universidad Católica Silva Henríquez, posee un diplomado en Niñez y Políticas Públicas, dictado por la Universidad de Chile y un magister en Intervención Social Interdisciplinaria, de la Universidad Alberto Hurtado. Se ha desempeñado en múltiples organizaciones a cargo de programas y proyectos de intervención que promueven procesos de transformación social centrados en la defensa y promoción de los derechos humanos, en particular de los niños, niñas y jóvenes.



Fue directora del Área Intervención Social Directa de la Vicaría de Pastoral Social Cáritas del Arzobispado de Santiago, donde anteriormente coordinó diversos programas de niñez y juventudes.

07 Avances del año de vacancia

**12 ENERO
2023**

Publicación en el Diario Oficial de la Ley N°21.527 que crea el SRJ e introduce modificaciones a la Ley N°20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente.

**12 ENERO
2023**

Presidente de la República, S.E. Gabriel Boric, nombra a la primera directora nacional del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, Rocío Faúndez.

**23 JUNIO
2023**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Luis Cordero, encabeza primera sesión del Consejo Nacional de Reinserción Social Juvenil.

**10 JULIO
2023**

Nombramiento de Rodrigo Álvarez, Francisco Estrada, Carolina Villagra, Catalina Opazo y Gabriela Zapata como integrantes del Consejo de Estándares y Acreditación (CEA).

**3 AGOSTO
2023**

CEA aprueba estándares de acreditación para organismos que administren programas relacionados con la ejecución de medidas y sanciones de la ley N°20.084.

**16 AGOSTO
2023**

Se abre convocatoria para que organismos ejecutores inicien su proceso de acreditación.

**28 AGOSTO
2023**

CEA aprueba estándares de funcionamiento de programas relacionados con la ejecución de las medidas y sanciones de la ley N°20.084.

1

2

3

4

5

6

7

SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL

El Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil (SRJ) es la entidad especializada responsable de administrar y ejecutar las medidas, sanciones y mediaciones contempladas por la ley sobre Responsabilidad Penal Adolescente (N° 20.084) y sus modificaciones, mediante la implementación de políticas y el desarrollo de programas que contribuyan a la modificación de la conducta delictiva y la reinserción social de las y los jóvenes que han infringido la ley.

- 13 de enero de 2024: Comenzó su funcionamiento en la macrozona norte, en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo.
- 2025: Iniciaré sus funciones en la macrozona sur, que incluirá las regiones de Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes.
- 2026: Operará en la zona centro, con las regiones de Valparaíso, O'Higgins y Metropolitana, lo que significará el cierre definitivo del Sename.

8

9

10

11

12

13

14

**31 AGOSTO
2023**

CEA aprueba el diseño de los programas relacionados con la ejecución de las medidas y sanciones de la ley N°20.084

**22 SEPT
2023**

Nombramiento de primera directora regional del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil en Arica y Parinacota, Karen Medina.

**2 OCT
2023**

Nombramiento de directora regional en Tarapacá, Liliana Romero.

**10 OCT
2023**

Nombramiento de director regional de Antofagasta, Alejandro Aguirre, y directoras regionales de Atacama y Coquimbo, Carolina Cortés y Loreto Rebolledo, respectivamente.

**11 OCT
2023**

Constituidos Comités Operativos Regionales, órganos coordinadores encargados de desarrollar planes de acción para promover efectivos y especializados procesos de reinserción social juvenil.

**13 OCT
2023**

Fin de proceso de acreditación de organismos ejecutores de programas que podrán postular para trabajar el Modelo de Intervención Especializado en la macrozona norte.

**13 ENERO
2024**

Comienza funcionamiento del SRJ en la macrozona norte, con las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo.



www.reinsercionjuvenil.cl

